

Edita: Unión Sindical Obrera

· C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid. Telf.: + 34 91 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59  
· www.uso.es · Facebook: UnionSindicalObreraConfederal · Twitter: @USOConfe

## La Audiencia Nacional nos da la razón y declara la nulidad del término ‘más representativo’

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional ha dictado una serie de sentencias en las que se declara la vulneración de los principios de igualdad y libertad sindical, consagrados en los artículos 14 y 28 de la Constitución, y la nulidad del término “más representativos” para poder promover planes formativos y acceder a las subvenciones oportunas y, en algunos casos, el derecho a poder formar parte de las Comisiones Mixtas de Seguimiento.

La Audiencia Nacional determina que limitar las subvenciones a los sindicatos más representativos vulnera el derecho a la libertad sindical porque la promoción de los trabajadores se atribuye por la Constitución a todos los sindicatos, sin distinción, y en los fines de promoción se incluyen las actividades socioculturales y de formación.

Las últimas sentencias de abril y mayo de 2016 se refieren a recursos interpuestos por la Asesoría Jurídica Confederal de **USO** frente a las resoluciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la convocatoria de subvenciones públicas y contra la denegación de concesión de ayudas para el Plan de Formación Sectorial de Minería.

Para **USO**, estas sentencias se suman a muchas otras, obtenidas también por este sindicato, que evidencian el trato privilegiado que han tenido distintos gobiernos con CCOO y UGT, apostando por un bisindicalismo que recibía fondos de las nóminas de todos los trabajadores mientras que otras opciones sindicales independientes sufrían una desventaja manifiesta e injusta.

La Audiencia Nacional sustenta su fallo apoyándose en la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2015 -no siendo ésta la única en este sentido- que determina que “en materia de subvenciones para actividades de formación y en otras análogas, no cabe excluir como posibles beneficiarios de las mismas a los sindicatos que no tienen la consideración de más representativos”.



También hace referencia a la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 147/2001, de 27 de junio, que falla que “este tipo de subvenciones tiene incidencia en el orden competitivo entre los sindicatos, de modo que si fueren destinadas en exclusiva a los situados en el vértice según los resultados en las elecciones, situaría a éstos en una posición superior a los demás [...], produciéndose, además, una inducción o presión directa para la afiliación de los trabajadores a determinados sindicatos”.

Es necesaria una revisión en profundidad de la LOLS en aras de alcanzar un verdadero pluralismo sindical, una legislación que nos permita concurrir en igualdad a las elecciones sindicales, que no financie a las organizaciones sindicales bendecidas por ella, además de una verdadera libertad en el ejercicio sindical para más de un 30% de los trabajadores y trabajadoras de este país que no han optado por las dos siglas que quieren excluir a otras opciones castradas normativamente.

Los Servicios Jurídicos de **USO** llevan años

luchando para que se reconozca la capacidad de **USO**, como tercer sindicato en España, en el ámbito de la representación institucional frente al sectarismo de los denominados mayoritarios, evidenciando, sentencia tras sentencia, la obsoleta e injusta legislación, en la línea de la regeneración democrática del marco sindical que tantos años llevamos demandando.

Ésta ha sido una ardua batalla jurídica con multitud de incidentes planteados tanto por la Abogacía del Estado como por los sindicatos denominados “mayoritarios”.

Desde **USO** seguiremos batallando contra cualquier normativa excluyente o hecha a medida de CCOO y UGT, y requerimos a los partidos políticos que incorporen un sus programas una legislación que regenere el marco sindical y electoral para que millones de españoles no se vean forzados a ser representados por quienes no quieren y para que otras alternativas sindicales puedan ser elegidas libre y democráticamente, en igualdad de condiciones.

¡Afíliate a la **USO**!

[www.uso.es](http://www.uso.es)



## Continúan los problemas para los trabajadores del servicio de limpieza viaria en Isla Cristina

Continúa la situación de desigualdad entre los empleados del servicio de limpieza viaria en Isla Cristina -los que prestan sus servicios en el Ayuntamiento y los que lo hacen subrogados por ACCIONA-. Se sigue sin dar solución a la equiparación de salarios y jornada laboral de los trabajadores, a los incumplimientos en las mejoras del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Isla Cristina, a las bajas y vacaciones y las deficiencias en la maquina-

riay materiales.

La representación unitaria de los trabajadores, todos ellos de **USO**, han mostrado voluntad de diálogo para alcanzar acuerdos, pero ante el silencio de la empresa, ya se han iniciado los procedimientos de denuncias individuales y colectivas en reclamación de cantidad, así como la oportuna notificación al SERCLA de inicio de huelga indefinida en el Servicio de Limpieza Viaria de Isla Cristina a partir del próximo mes de junio.

## USO participó en el seminario EZA sobre FP

Del 6 al 8 de mayo de 2016 ha tenido lugar en Amarante (Portugal), el seminario de EZA "Formación profesional; niveles de inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo. Resultados alcanzados para los jóvenes en situación de desempleo", organizado por FIDESTRA y que reunió a participantes de España, Portugal, Albania, Austria y Chipre.

sonal.

Desde **USO** reivindicamos que, con una FP de calidad y empresas comprometidas, el paro juvenil descendería.



Por parte de **USO** acudieron el responsable confederal de Juventud, Pablo Trapero, y Guillermo Zaguirre, del Área de Juventud, quienes abordaron la Formación Profesional desde el punto de vista social y per-

## Taller de FEUSO sobre Formación Sindical



Durante la sesión, se reflexionó sobre el trabajo sindical de los responsables de **FEUSO**, detallando los problemas y dificultades con que se encuentran en el trabajo diario, así como los diferentes medios a través de los que se transmite al profesorado las propuestas del sindicato y toda aquella información profesional de relevancia para el ejercicio de la profesión.

Miembros de la Federación de Enseñanza de **USO**-Madrid y de la Comisión Ejecutiva estatal de **FEUSO** han participado en un taller de Formación Sindical impartido por José María Martínez Priego, de la agencia de comunicación Rommel & Montgomery.

## USO-CV gana la sentencia que reconoce el cobro del plus profesional a los interinos de sanidad

El plus por productividad variable -carrera profesional- que sólo se aplicaba a los trabajadores de categorías A y B de Sanidad también podrá ser cobrado por los empleados de los grupos C y D -desarrollo profesional- aunque estén en su frase de promoción interna o con contrato temporal.

El juzgado de lo Contencioso número 7 ha dado la razón a una auxiliar de enfermería que ahora pertenece al grupo personal estatutario de la Conselleria de Sanidad pero que desempeñó desde hace años servicios de técnico de radiodiagnóstico. La trabajadora solicitó que le añadieran los

servicios prestados cuando se hallaba en situación de mejora de empleo o cuando era interina para el computo del plus de desarrollo profesional.

El juez entiende que el periodo de interinidad también es parte del desarrollo profesional para las categorías profesionales básicas y de la carrera profesional para las categorías más altas.

**USO-CV** ha aplaudido esta decisión judicial porque genera un precedente para el resto de la plantilla. En la Comunidad Valenciana, el porcentaje de interinos sanitarios se encuentra cerca del 25%.

## FTSP-USO denuncia a EULEN Seguridad en el Hospital Universitario de A Coruña (CHUAC)



La **FTSP-USO** ha denunciado la insostenible situación de acoso a la que están siendo sometidos los trabajadores de segu-

ridad del Hospital Universitario de A Coruña, ante el aluvión de sanciones en los últimos 6 meses, con despidos encubiertos.

Por ello, miembros de la **FTSP-USO**, junto a otras organizaciones sindicales, han denunciado esta situación en una manifestación en el exterior del complejo hospitalario.

## FI-USO considera insuficiente el acuerdo del carbón del Gobierno con la Unión Europea



**FI-USO** valora positivamente el acuerdo con la Comisión Europea por el que se autoriza y valida el Plan del Carbón 2013-2018, aunque resulta insuficiente para la estabilidad del sector.

Para la Minería Pública la medida es muy positiva al tener políticamente garantizada la compra de carbón. En cambio,

para la Minería Privada, la medida es positiva pero insuficiente por ser parcial requiriendo estar acompañada, para que tenga efectividad plena de la quema de carbón autóctono y de la garantía de viabilidad de las empresas mineras para que puedan seguir produciendo carbón a partir del año 2019 sin ayudas, para lo que resulta imprescindible que éste tipo de empresas no se vean obligadas a la devolución de todas las ayudas percibidas desde el año 2010 hasta diciembre de 2018.